la rueda se acarreij buelba por la misma orden
a empezar teniendo libro a cuenta y razon para que se
sepa los que me tenen a oga y los que no otros sino
fueselos vs de los ciudades con quien se tiene
ermandad y acuda cada semana un cauallero
rey al qual asista uno de los porteros de este ayuntamiento

Paga de alcauales

La ciudad = dixo que a tenido se a cumplido el primer
tercio deste año de los alcauales de su mag.d de fin
de abril que lo deue agustin guison arrendador de las
dichas rentas el qual a ofrecido la paga dellos y esta
la ciudad la a de hacer al o. cortexo tesorero de las
dichos alcauales y a la persona que tubiere su poder en
birtud de una prouision recetoria del consexo de hazienda
de su mag.d con que a requerido a esta ciudad para que
le haga la dicha paga y los demas deste año de mill y seis
y veynte y ocho = cumpliendo con ellas acordaron
que ante el s.r alcalde m.or se pida en nombre desta ciudad al
dicho alonso cortexo y la persona que tubiere su poder re
ciua la dicha cantidad del dicho tercio de fin de abril deste
año y de carta de pago del recibo della y si se escusare
de no lo hacer se pida al s.r alcalde m.or mande depositar el
dicho dinero por cuenta y riesgo del dicho alonso cortexo y se
agan las diligencias necesarias en el dicho casso de suerte
que tenga efeto y para todo ello dieron comision al s.r
diego bienbengud feliciano rey y comisario de rentas
reales y si algo se gastare el mayordomo de propios lo pague
por cedulas de su merced que con ellas se le dara
recado en forma

Recado al pro
bedor

La ciudad a querida se haga recado al s.r probedor
don francisco nuño de barros pidiendole se acabe de
pagar el trigo con que esta ciudad socorrio de su posito por
ser viua su magestad para el socorro de las plaças de
oran de su pedimiento y a ber de su merced si el bisco
cho que hacen los biscocheros desta ciudad es por quenta
de su magestad o si ellos lo fabrican por su particular